

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMODATARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, SERVICIO GASTRONÓMICO DE ALTA GAMA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. SHARON LÓPEZ MENDOZA, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. De "LA COMODATARIA" por conducto de su representante, que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

I.2. Tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2° del Decreto precitado.

I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, que constan en el testimonio de la Escritura Pública No. 31,170 de fecha 24 marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Titular de la Notaría Pública número 142 de la Ciudad de México, cuyas facultades no le han sido limitadas, ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

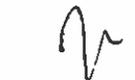
I.5. Tiene su domicilio en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos legales de este Contrato.

II. De "EL COMODANTE" declara, que:

II.1. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada Servicio Gastronómico de Alta Gama, S.A. de C.V., según consta en el testimonio de la escritura pública número 60,478 de fecha 21 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público número 96 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, bajo el número 201700039992 de fecha 3 de marzo de 2017.

II.2. Que dentro de su objeto social se encuentra entre ellos el ejercicio del comercio en el ramo de la gastronomía, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, entendiéndose por ello, condimentar, cocinar, maquilar, empaclar, distribuir, comercializar, representar y en general efectuar toda clase de actos que se relacionen directa o indirectamente con la gastronomía; por lo que posee la experiencia, metodología, recursos materiales, técnicos y

DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURÍDICOS



REVISADO

financieros, así como aquellos necesarios para la prestación de los servicios que requiere "LA UNIVERSIDAD".

II.3. Que la Lic. Sharon López Mendoza, en su calidad de apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública citada en el numeral anterior, cuyas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.

II.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes: SGA1702276ZA.

II.5. Concorre en este acto para formalizar la entrega de diversos bienes de su propiedad, en calidad de comodato, que se describen en el "Anexo Uno" del presente Contrato, con objeto de ser destinados para los servicios de atención del comedor para los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional.

II.6. Para los efectos legales del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en la calle de Patricio Sanz número 45, interior 201, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, CP. 03220, Ciudad de México.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. En el presente instrumento no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.

III.2 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente Contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "EL COMODANTE" se obliga a conceder el uso libre y gratuito de los bienes muebles descritos en el Anexo Uno a "LA COMODATARIA", para los servicios y la atención del comedor para el personal y alumnado de la Universidad Pedagógica Nacional.

SEGUNDA. "EL COMODANTE" entregará a "LA COMODATARIA" los bienes que se describen en el Anexo Uno, mediante el acta administrativa correspondiente, lo cual se llevará a cabo el día 28 de abril de 2017, a través de los representantes que cada una de las partes designe para tal efecto.

TERCERA. La duración del presente contrato será del 1 de mayo al 31 de agosto de 2017.

CUARTA. "LA COMODATARIA" se compromete a no ceder a terceras personas parcial o totalmente los derechos derivados de este contrato.

QUINTA. Las partes acuerdan que "LA COMODATARIA" se obliga a conservar en buen estado físico los bienes materia de este contrato y a dar aviso inmediato a "EL COMODANTE" de cualquier situación que pudiera afectar a los mismos, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por ese motivo.

SEXTA. Las partes convienen en que el mantenimiento de los bienes quedará a cargo de



**"LA COMODATARIA"**, en el entendido de que si se requieren modificaciones o reparaciones, éstas se realizarán, previa autorización por escrito de **"EL COMODANTE"**

**SÉPTIMA.** En el caso de destrucción, pérdida o inutilización de cualquiera de los bienes **"LA COMODATARIA"** se obliga a restituir los mismos bienes, o de similares características y calidad, e informar de inmediato a **"EL COMODANTE"**, para que éste realice los trámites administrativos a que haya lugar.

**OCTAVA.-** El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**, las cuales obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**NOVENA.-** El presente Contrato podrá ser rescindido cuando **"LA COMODATARIA"** destine los bienes para fines diferentes a los establecidos en el presente instrumento.

**DÉCIMA.** **"LAS PARTES"** convienen que al término de la vigencia de este contrato **"LA COMODATARIA"**, sin necesidad de resolución judicial, se obliga a entregar a **"EL COMODANTE"**, los bienes con el sólo deterioro que por el uso normal sufran los mismo.

No obstante lo anterior, **"LAS PARTES"** podrán convenir la renovación o prórroga del presente contrato, conforme a la normatividad aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo no previsto en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de abril de 2017.

**"LA COMODATARIA"**

**"EL COMODANTE"**

LIC. ROMEL CERVANTES ÁNGELES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y  
APODERADO LEGAL

LIC. SHARON LÓPEZ MENDOZA  
APODERADA LEGAL

TESTIGOS

ARQ. JOAQUÍN GARCÍA BÁEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES

C. CLAUDIA AGUILAR SANABRIA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS



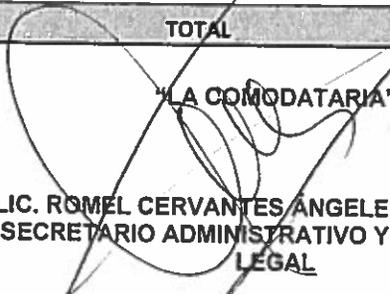


**ANEXO UNO**

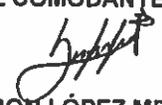
<b>RELACION DE EQUIPO VARIOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>CANT.</b>	<b>C/U</b>	<b>TOTAL</b>
TELE HOTEL PANTALLAS DE TELEVISION	5	\$ 12,290.66	\$ 61,453.32
PERCHEROS	7	\$ 700.00	\$ 4,900.00
MACETAS PLANTAS	13	\$ 1,508.00	\$ 19,604.00
CUADROS DECORATIVOS	8	\$ 550.00	\$ 4,400.00
RELOJ DECORATIVO	1	\$ 300.00	\$ 300.00
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 90,657.32</b>

<b>GRUPO SORER Y ASOCIADOS (MESAS Y SILLAS )</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>PZAS</b>	<b>GOSTO/U</b>	<b>TOTAL</b>
SILLA MODELO VIVIANI DE POLIPROPILENO CON PATAS DE ALUMINIO	200	\$ 425.00	\$ 85,000.00
MESA FABRICADA EN MOF CON FORMAICA Y ORILLA DE MADERA 80x80	15	\$ 1,490.00	\$ 22,350.00
MESA FABRICADA EN MOF CON FORMAICA Y ORILLA DE MADERA 95x95	35	\$ 1,750.00	\$ 61,250.00
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 168,600.00</b>

"LA COMODATARIA"

  
**LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES**  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO  
 LEGAL

"EL COMODANTE"

  
**LIC. SHARON LÓPEZ MENDOZA**  
 APODERADA LEGAL

TESTIGOS

  
**ARQ. JOAQUÍN GARCÍA BÁEZ**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

  
**C. CLAUDIA AGUILAR SANABRIA**  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS



**ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES EN COMODATO PROPIEDAD DE SERVICIO GASTRONÓMICO DE ALTA GAMA, S.A. DE C.V., LA COMODANTE A LA COMODATARIA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN) A TRAVÉS DE SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO, BIENES QUE SE DESTINAN PARA EL SERVICIO EXCLUSIVO DEL RESTAURANT DE LA UPN.**

EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SIENDO LAS 10:00 HRS DEL 28 DE ABRIL DE 2017, ESTANDO PRESENTES, POR PARTE DE LA COMODATARIA LOS CC. ROMEL CERVANTES ÁNGELES Y JOAQUÍN GARCÍA BÁEZ, CON CARGO DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE, Y POR PARTE DE LA COMODANTE LOS CC. SHARON LÓPEZ MENDOZA Y DIEGO BOLAÑOS PÉREZ, APODERADA LEGAL Y RESPONSABLE DEL RESTAURANT, RESPECTIVAMENTE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES:

CONCEPTO	CANT.
TELE HOTEL PANTALLAS DE TELEVISION	5
PERCHEROS	7
MACETAS PLANTAS	13
CUADROS DECORATIVOS	8
RELOJ DECORATIVO	1
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>
CONCEPTO	PZAS
SILLA MODELO VIVIANTI DE POLILPROPILENO CON PATAS DE ALUMINIO	200
MESA FABRICADA EN MOF CON FORMAICA Y ORILLA DE MADERA 80x80	15
MESA FABRICADA EN MOF CON FORMAICA Y ORILLA DE MADERA 95x95	35
MESA DE METAL PARA JARDIN CON SILLAS	24
<b>TOTAL</b>	<b>274</b>

EL IMPORTE TOTAL DE LOS 308 BIENES ASCIENDE A LA CANTIDAD \$ 278,457.37 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.). LOS 308 BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL CUADRO ANTERIOR, SON PARA USO EXCLUSIVO DEL RESTAURANT DE LOS TRABAJADORES DE LA UPN, BIENES QUE SE ENTREGAN Y SE RECIBEN EN BUEN ESTADO Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO Y SIN PRESENTAR DETERIORO ALGUNO.

-----LA PRESENTE ACTA SE REALIZA, EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, CELEBRADO POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE SE LE DENOMINA "LA COMODATARIA", REPRESENTADA POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, SERVICIO GASTRONÓMICO DE ALTA GAMA, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINA "EL COMODANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. SHARON LÓPEZ MENDOZA, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL.

"LA COMODATARIA"

LIC. ROMEL CERVANTES ÁNGELES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO  
LEGAL

"EL COMODANTE"

LIC. SHARON LÓPEZ MENDOZA  
APODERADA LEGAL

ARQ. JOAQUÍN GARCÍA BÁEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TESTIGOS

LIC. DIEGO BOLAÑOS PÉREZ  
RESPONSABLE RESTAURANT



**ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES EN COMODATO PROPIEDAD DE SERVICIO GASTRONÓMICO DE ALTA GAMA, S.A. DE C.V., LA COMODANTE A LA COMODATARIA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN) A TRAVÉS DE SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO, BIENES QUE SE DESTINAN PARA EL SERVICIO EXCLUSIVO DEL RESTAURANT DE LA UPN.**

EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SIENDO LAS 10:00 HRS DEL 28 DE ABRIL DE 2017, ESTANDO PRESENTES, POR PARTE DE LA COMODATARIA LOS CC. ROMEL CERVANTES ÁNGELES Y JOAQUÍN GARCÍA BÁEZ, CON CARGO DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE, Y POR PARTE DE LA COMODANTE LOS CC. SHARON LÓPEZ MENDOZA Y DIEGO BOLAÑOS PÉREZ, APODERADA LEGAL Y RESPONSABLE DEL RESTAURANT, RESPECTIVAMENTE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES :

CONCEPTO	CANT.
TELE HOTEL PANTALLAS DE TELEVISION	5
PERCHEROS	7
MACETAS PLANTAS	13
CUADROS DECORATIVOS	8
RELOJ DECORATIVO	1
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>
CONCEPTO	PZAS
SILLA MODELO VIVIANTI DE POLILPROPILENO CON PATAS DE ALUMINIO	200
MESA FABRICADA EN MOF CON FORMAICA Y ORILLA DE MADERA 80x80	15
MESA FABRICADA EN MOF CON FORMAICA Y ORILLA DE MADERA 95x95	35
MESA DE METAL PARA JARDIN CON SILLAS	24
<b>TOTAL</b>	<b>274</b>

EL IMPORTE TOTAL DE LOS 308 BIENES ASCIENDE A LA CANTIDAD \$ 278,457.37 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.). LOS 308 BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL CUADRO ANTERIOR, SON PARA USO EXCLUSIVO DEL RESTAURANT DE LOS TRABAJADORES DE LA UPN, BIENES QUE SE ENTREGAN Y SE RECIBEN EN BUEN ESTADO Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO Y SIN PRESENTAR DETERIORO ALGUNO.

-----LA PRESENTE ACTA SE REALIZA, EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, CELEBRADO POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE SE LE DENOMINA "LA COMODATARIA", REPRESENTADA POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, SERVICIO GASTRONÓMICO DE ALTA GAMA, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINA "EL COMODANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. SHARON LÓPEZ MENDOZA, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL.

"LA COMODATARIA"

LIC. ROMEL CERVANTES ÁNGELES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO  
LEGAL

"EL COMODANTE"

LIC. SHARON LÓPEZ MENDOZA  
APODERADA LEGAL

TESTIGOS

ARQ. JOAQUÍN GARCÍA BÁEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. DIEGO BOLAÑOS PÉREZ  
RESPONSABLE RESTAURANT

-----HOJA ÚNICA DEL ACTA ADMINISTRATIVA-----

100

Vertical line on the left side of the page.

Horizontal line at the bottom of the page.